

ANEXO III

Evaluación y Acreditación de las Prácticas Profesionalizantes en Educación Superior Técnica

Evaluación

La Práctica Profesionalizante busca que el/la estudiante disponga de un espacio en su formación que se aproxime lo más posible a la práctica laboral concreta del técnico superior dentro del sector de actividad en el que se especifica su tecnicatura.

El docente a cargo puede y debe evaluar aspectos diversos que hacen al perfil del egresado (contenidos conceptuales, actitudes, nivel alcanzado en el desarrollo de las capacidades). En el marco del Plan Institucional de Evaluación, la evaluación del estudiante practicante habrá de tener características que la aproximen al “cómo se evalúa un técnico en situación de trabajo”.

Dicho docente considerará los aportes recibidos por el responsable/acompañante designado por la Empresa/Organismo en donde se desarrolla la Práctica Profesionalizante, al momento de definir la calificación final del estudiantes practicante. Este aporte del sector oferente, no puede ser tomada como exclusiva ni ser fuente única para establecer la calificación obtenida por el estudiantes, siendo un elemento que puede ser un insumo importante para la misma.

En educación, cualquier proceso evaluativo debe tener finalidad formativa y contenido formador, por tanto enseñar, aprender y evaluar son tres procesos estrechamente vinculados e indivisibles. En los estudiantes en situación de Práctica Profesionalizante, el trabajo como tal, es una situación de aprendizaje, por ende el desempeño del estudiantes practicante se evaluará prácticamente desde dos aspectos:

- El proceso de trabajo/aprendizaje*
- El producto logrado en ese trabajo/aprendizaje*

En la *evaluación de procedimiento* se pretende que el propio practicante encuentre sus errores, que se dé cuenta por qué los cometió, cuáles fueron las consecuencias de tales equivocaciones y, encuentre sus propios caminos para la solución de tales problemas con la ayuda del docente y del grupo de pares.

En la *evaluación del producto* se deben privilegiar aquellos procesos relacionados con otras actividades de aprendizaje, reflexionar sobre las capacidades a evaluar (conocimientos de los estudiantes, capacidades procedimentales y actitudinales) y los objetivos del proyecto, definir la información que necesitamos recoger en función de las capacidades a evaluar, construir instrumentos para registrar la información y definir los criterios para la aprobación.

Acreditación

-*Calificación*: los alumnos acreditarán las Prácticas Profesionalizantes con una única calificación numérica anual comprendida entre Siete (7) y Diez (10), número entero, acorde a los criterios establecidos en el Plan de Prácticas.

La acreditación de las Prácticas Profesionalizantes, es equivalente a los

requisitos de un espacio curricular promocionable.

En los casos de estudiantes que se encuentren desempeñando en tareas acordes al perfil profesional, será de aplicación la Resolución 1639/17 Anexo II.

-Período de calificación: la Práctica Profesionalizante será calificada en el periodo comprendido entre Marzo y la primera quincena de Noviembre del Ciclo Lectivo vigente, cumplido el porcentaje estipulado, debiendo alcanzar el 33% de la formación total de la Tecnicatura, de acuerdo a lo establecido en Resolución



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Disposición Prácticas Profesionalizantes Educación Superior Técnica

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.